

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONTADURÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR MAYOR DR. DAVID MANUEL VEGA VERA, AUXILIADO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ARCHIVO DE LA MISMA CONTADURÍA, LIC. JOSÉ MANUEL ROMÁN ALFARO; Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INFODF”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE, MTR. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, PARA LO CUAL SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha treinta de enero de dos mil trece, “LA CONTADURÍA” y “EL INFODF” suscribieron un Convenio General de Colaboración, en lo sucesivo “**CONVENIO GENERAL**”, en el cual se establecieron las bases de coordinación y cooperación entre “**LAS PARTES**”, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el fin de impulsar acciones conjuntas encaminadas al fomento y promoción de la transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales, abatimiento de la opacidad y corrupción; a través de la conformación de un programa de acción, estándares, principios, capacidades técnicas y actividades de capacitación focalizada en materia de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales; así como difusión, evaluación y fiscalización para transparentar la función pública y el manejo de recursos públicos en el Distrito Federal en favor de una rendición de cuentas efectiva.
- II. Que en la cláusula SEGUNDA del “**CONVENIO GENERAL**” se estableció que “**LAS PARTES**” determinarán las reglas y procedimientos para el desarrollo de objetivos, estrategias, metas, mecanismos, tareas y proyectos específicos, a fin de impulsar entre estas, la capacitación focalizada continua de sus servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales.
- III. Que en la cláusula TERCERA del “**CONVENIO GENERAL**” se estableció que “**LAS PARTES**” realizarían, entre otros, cursos, jornadas, talleres, mesas o grupos de trabajo, con la finalidad de promover la difusión, sensibilización y respeto a la transparencia, acceso a la información

pública, rendición de cuentas, protección de datos personales y manejo de recursos públicos de modo eficiente y eficaz.

- IV. Que en la cláusula CUARTA del **“CONVENIO GENERAL”** se estableció que **“LAS PARTES”** trabajarían coordinadamente a fin de establecer mecanismos de capacitación focalizada, con base en el intercambio de experiencias, conocimientos, propuestas y logros derivados del despliegue de actos de fiscalización, control, vigilancia, inspección y evaluación a favor del transparente manejo de los recursos públicos con el propósito de mejorar el marco legal y la normativa aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales.
- V. Que en la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno de **“EL INFODF”**, de fecha treinta de enero de dos mil trece, celebrada en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71, fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y 12, fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el Pleno del Instituto aprobó mediante el Acuerdo 0072/SO/30-01/2013, la suscripción del presente Convenio Específico con **“LA CONTADURÍA”**.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto formar parte de las reglas y procedimientos regulados por la cláusula SEGUNDA del **“CONVENIO GENERAL”**, asimismo, establecer bases de colaboración para la planeación, desarrollo, calendarización y ejecución de por lo menos trece cursos de capacitación impartidos por **“EL INFODF”** a servidores públicos de **“LA CONTADURÍA”**, en materia de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales, así como la realización de mesas de trabajo entre **“LAS PARTES”** a efecto de analizar las convergencias y divergencias de temas de interés común, esto de acuerdo al programa de actividades que se desarrolle para tal fin en el mes de febrero de 2013.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE **“LA CONTADURÍA”**

Por lo que hace a la capacitación en materia de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales, **“LA CONTADURÍA”** se compromete a:

- a) Enviar a más tardar el 30 de enero de 2013 a la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia de “EL INFODF” la propuesta de programa de capacitación de conformidad con sus necesidades de actualización; así como la propuesta de calendario de cursos y sesiones de cada curso.
- b) Informar a la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia de “EL INFODF”, los nombres de los servidores públicos que asistirán a capacitarse en cada curso, procurando distribuir el universo de servidores públicos a capacitar en grupos máximos de 40 personas por curso, y remitiendo una lista que contenga los nombres con por lo menos 10 días hábiles de anticipación al inicio de los citados cursos.
- c) Dar a conocer por escrito a sus servidores públicos sobre la necesidad y obligación de cubrir de manera íntegra los programas de capacitación de conformidad con la calendarización aprobada por “LAS PARTES”.
- d) Divulgar al interior de “LA CONTADURÍA” los conocimientos adquiridos en los cursos de capacitación recibidos por “EL INFODF”.
- e) Hacer del conocimiento a la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia de “EL INFODF” cualquier propuesta de cambio al programa de capacitación.
- f) En caso de realizarse los cursos de capacitación en sus instalaciones, aportar el espacio con los elementos logísticos necesarios para llevarlos a cabo.

Por lo que hace a las mesas de trabajo, “LA CONTADURÍA” se compromete a:

- a) Promover la integración de mesas de trabajo que permitan revisar y analizar las convergencias y divergencias existentes de temas de interés común entre “LAS PARTES”.
- b) Seleccionar, en su caso, de entre su personal a los servidores públicos que intervendrán en las mesas de trabajo.
- c) Coordinar en conjunto con “EL INFODF”, los temas a tratar en las mesas de trabajo, a través del Programa que será consensado entre “LAS PARTES”, en el mes de febrero de 2013.

- d) Proponer diversos sitios y fechas en los cuales se llevarán a cabo las mesas de trabajo.
- e) En caso de realizarse las mesas de trabajo en sus instalaciones, aportar el espacio con los elementos necesarios para llevar a cabo las mesas de trabajo.
- f) Hacer del conocimiento de **“EL INFODF”** cualquier propuesta de cambio al programa de las mesas de trabajo relativos a temas de interés común entre **“LAS PARTES”** indicado en el inciso c) del presente apartado.

TERCERA.- COMPROMISO DE “EL INFODF”

Por lo que hace a la capacitación en materia de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales, **“EL INFODF”** se compromete a:

- a) Realizar, por conducto de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia las adecuaciones pertinentes para el perfeccionamiento del programa de capacitación y al calendario de actividades propuesto por **“LA CONTADURÍA”**, de conformidad con el perfil de los servidores públicos que serán capacitados y los programas de trabajo con que cuente.
- b) Diseñar el material didáctico que se utilizará durante la capacitación.
- c) Capacitar a los servidores públicos de **“LA CONTADURÍA”** en los términos y fechas acordados en el programa y calendario de capacitación aprobado por **“LAS PARTES”**.
- d) Designar a las personas que impartirán cada uno de los cursos.
- e) En caso de realizarse los cursos de capacitación en sus instalaciones, aportar el espacio con los elementos logísticos necesarios para llevarlos a cabo.

Por lo que hace a la mesa de trabajo, **“EL INFODF”** se compromete a:

- a) Promover la integración de mesas de trabajo que permitan revisar y analizar las convergencias y divergencias existentes en temas de interés común entre **“LAS PARTES”**.
- b) Designar en su caso, a los servidores públicos que intervendrán en las mesas de trabajo.

- c) Coordinar en conjunto con “LA CONTADURÍA”, los temas a tratar en las mesas de trabajo.
- d) Proponer diversos sitios y fechas en los cuales se llevarán a cabo las mesas de trabajo.
- e) Para el caso de realizarse las mesas de trabajo en sus instalaciones, aportar el espacio con los elementos logísticos necesarios para llevarlas a cabo.

CUARTA.- COORDINACIÓN.

“LAS PARTES” convienen en trabajar coordinadamente a fin de lograr el cumplimiento del objeto del presente convenio.

QUINTA.- RESPONSABLES.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, “LAS PARTES” designan a sus representantes y suplentes quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa notificación a la otra parte mediante oficio firmado por el titular del ente, siendo los siguientes:

REPRESENTANTES:

Por “EL INFODF” al Lic. Carlos Porfirio Mendiola Jaramillo, Secretario Ejecutivo. Por “LA CONTADURÍA” al Lic. José Manuel Román Alfaro, Coordinador de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivo.

SUPLENTES:

Por “EL INFODF” al Lic. Juan José Rivera Crespo, Director de Capacitación y Cultura de la Transparencia. Por “LA CONTADURÍA” a la Mtra. Erica Castañeda Aguilar, Directora de Información Pública de la Coordinación de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivo.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal designado por cada institución para la realización del presente instrumento jurídico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de “LAS PARTES” asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR.

“LAS PARTES” acuerdan que en materia de derechos de autor, se sujetan a los siguientes principios:

- I. Respetar la titularidad de los derechos de autor de quien genere obras;
- II. Participar de la titularidad de los derechos de autor si la producción de las obras es conjunta;
- III. “LAS PARTES” se comprometen a dar reconocimiento y crédito a la participación de “EL INFODF” en la difusión y/o publicación de los productos finales generados durante la realización del proyecto; y
- IV. “LAS PARTES” asumen cualquier responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de derechos de autor, con respecto al uso de obras que llegara a utilizar para llevar a cabo el proyecto del presente Convenio.

OCTAVA.- COMUNICACIONES.

Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico producto de este convenio deberán dirigirse, para el caso de “LA CONTADURÍA”, a la Coordinación de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivo, y para el caso de “EL INFODF” a la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA.- VIGENCIA.

El Convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de su firma y de considerarlo necesario, podrá concluirse en el momento en que se alcancen los objetivos que se proponen.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto. Los anexos que se generen por tales modificaciones se integrarán al presente instrumento, como parte integral del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, previa notificación que se efectúe por escrito con un mínimo de treinta días naturales. En este caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar los perjuicios que devinieran por este motivo, sin que esto obste para afectar la ejecución y culminación de las actividades que se encuentren pendientes de conclusión y sin coartar el despliegue normal de las atribuciones o facultades establecidas en la legislación que a cada una compete.

DÉCIMA TERCERA.- LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

El presente Convenio es celebrado de buena fe entre "LAS PARTES", quienes se comprometen a efectuar su cumplimiento al tenor de los compromisos adquiridos. Por otra parte y en caso de presentarse duda, falta de mención expresa o discrepancia sobre aspectos y actividades no convenidos o regulados en el presente instrumento, se resolverá de mutuo acuerdo lo procedente.

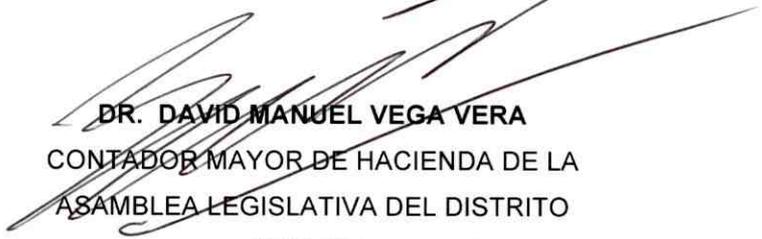
Enterados los que intervienen de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por cuadruplicado al calce y al margen en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de enero del año dos mil trece.

POR EL "INFODF"



MTRO. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

POR "LA CONTADURÍA"

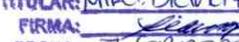


DR. DAVID MANUEL VEGA VERA
CONTADOR MAYOR DE HACIENDA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL



DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
VI LEGISLATURA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL



TITULAR: MTRC. DAVID VEGA VERA
FIRMA: 
FECHA: 7 febrero 2013

TESTIGOS DE HONOR DE "LA CONTADURÍA"



C.P. GEORGINA PÉREZ GIL RIBAS
SUBCONTADORA



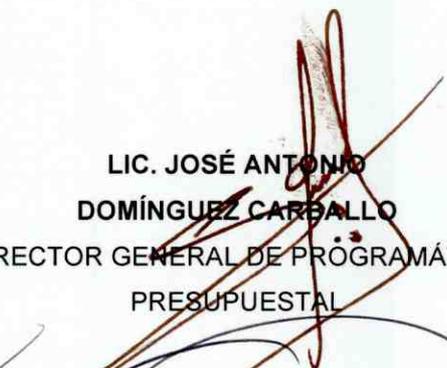
DR. FRANCISCO CALVARIO GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA AL
SECTOR CENTRAL



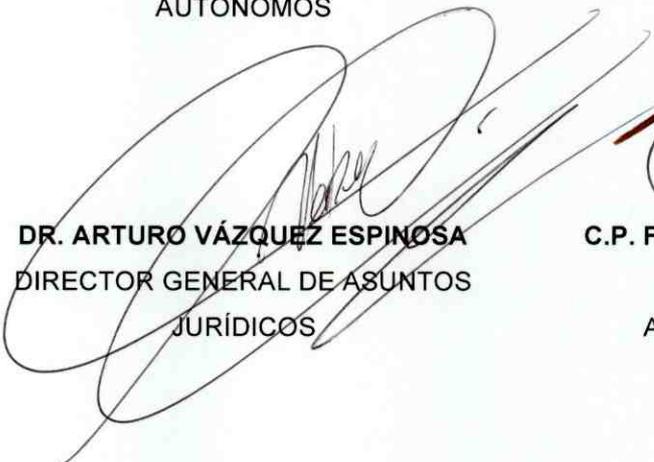
ING. JAVIER PORTILLO ROCHA
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A
OBRA PÚBLICA Y SU EQUIPAMIENTO



C.P. MARCO ANTONIO DÁVILA ACUÑA
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A
ENTIDADES PÚBLICAS Y ÓRGANOS
AUTÓNOMOS



**LIC. JOSÉ ANTONIO
DOMÍNGUEZ CARBALLO**
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMÁTICO
PRESUPUESTAL



DR. ARTURO VÁZQUEZ ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS



C.P. FELIPE DE JESÚS ALBA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS



LIC. GERARDO FERIA PLATA
SECRETARIO TÉCNICO



C. JOSÉ FRANCISCO
NAVARRETE GONZÁLEZ
ENLACE LEGISLATIVO



LIC. JOSÉ MANUEL ROMÁN ALFARO
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES Y ARCHIVO

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA TREINTA DE ENERO DE 2013, DOCUMENTO QUE CONSTA DE NUEVE FOJAS ÚTILES CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO.